



DISTRIBUIDO
FECHA: **24 OCT 2016**
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



CONTRATO No. 83/2016
LIBRE GESTIÓN No. 52/2016

“SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2016”

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE,

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente “**FOSALUD**”; y por otra part

actuando en mi calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación de Utilidad pública y apolítica denominada **FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO**, que deberá identificarse con este nombre o con sus siglas **FEPADE**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria:

calidad que compruebo mediante: **a)** Testimonio de Protocolización de

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

certificación del acta de Junta General Extraordinaria de FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE), otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios de Jaime Francisco Romero Ventura, inscrito en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro con el número VEINTIDÓS, del Libro SIETE de Fundaciones Nacionales, el día cuatro de diciembre de dos mil, mediante la cual se hace constar que en el Libro de Actas de Junta General de la Fundación, está escrita el Acta Número ONCE, de Junta General Extraordinaria mediante el cual se hace constar el texto de los estatutos de la Fundación, consta que el domicilio, plazo y objeto de la Fundación son los antes expresados, que en su artículo seis se establece la Administración de la Fundación, la cual corresponde a la Junta General a la Junta Directiva y al Comité Ejecutivo, dentro de las respectivas atribuciones, y en su Artículo veintiséis – A, representación legal, se establece que corresponderá al Presidente, al Vicepresidente de la Junta Directiva y al Director Ejecutivo, en conjunto o separadamente, representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente; quienes previo acuerdo de la Junta Directiva o del Comité Ejecutivo como se establece en el artículo veintiséis, podrán contraer toda clase de obligaciones y otorgar toda clase de contratos, otorgar poderes generales o especiales, enajenar o gravar los bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de la Fundación y ejecutar toda clase de actos y acuerdos tomados por la Junta Directiva. b) Certificación del Acta de Elección de Junta Directiva de la Entidad FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, celebrada a la nueve horas y quince minutos del día dieciséis de abril de dos mil quince, inscrita con el numero CIENTO CUATRO Libro CINCUENTA Y OCHO DEL REGISTRO DE ORGANOS DE ADMINISTRACION, el día ocho de septiembre de dos mil quince, mediante la cual se procedió a elegir al comité ejecutivo y a nombrar al Director Ejecutivo de la Fundación, para el período de dos años que comprenden del El dieciocho de abril de dos mil quince al diecisiete de abril de dos mil diecisiete o hasta que se haga la nueva elección, siendo nombrada como Directora Ejecutiva la _____ para el período de dos años, este plazo terminará hasta el nombramiento de la nueva Junta Directiva quien nombrará el Director Ejecutivo para otro período de dos años, c) Acta extendida por el Secretario de la Junta Directiva de la “FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EJECUTIVO” señor César Catani, extendida a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince, mediante la cual consta que El Comité Ejecutivo acuerda por unanimidad autorizar a la directora Ejecutiva de la Fundación para que pueda, en nombre y representación de la Fundación, negociar, presentar ofertas, acordar y suscribir documentos y contratos que se relacionan con los objetivos de la misma y para el logro de sus finalidades. En uso de estas facultades, la Directora Ejecutiva podrá participar en licitaciones públicas o privadas dar o recibir en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, suscribir contratos de prestación de servicios y otros de cualquier naturaleza. Siendo esta autorización de carácter general de conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo veintiuno de los Estatutos que rigen a la Fundación, y tendrá vigencia durante todo el período de elección de la Directora Ejecutiva, razón por la que me encuentro facultada para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL/A CONTRATISTA” y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso

de Libre Gestión número 52/2016, denominado **“SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2016”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN/DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
I	N/A	MEDIAN TRAINING PARA 30 PARTICIPANTES Tipo de curso: teórico – práctico No. de participantes: 30 No. de grupos: 2 (15 participantes c/grupo) No. de jornada por grupo: 1 Total de jornadas de capacitación: 2 Duración de jornada: 8 horas x jornada Total de horas 8 Horario de jornada: 8:00 a.m. – 5:00 p.m. (incluye hora de almuerzo) Zona Geográfica: San Salvador	C/U	I	\$75.00 Por participante	\$2,250.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$2,250.00

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS: Los términos de referencia que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: La administradora de Contrato notificará al contratista sobre las fechas de inicio de cada una de las capacitaciones, con al menos cinco días calendario de anticipación al desarrollo de las mismas. Los eventos de capacitación se desarrollaran en coordinación con la administradora de Contrato y el contratista. El/a contratista deberá garantizar que los facilitadores sostengan una reunión de coordinación con la administradora de Contrato previa fecha de desarrollo de capacitación, con el objetivo de ser adaptada de acuerdo a las necesidades específicas de FOSALUD. El/a contratista desarrollará los servicios en coordinación con el Administrador de Contrato. El/a contratista deberá garantizar que los facilitadores/as propuestos/as poseen idoneidad y conocimientos plenos del tema, con experiencia pedagógica, capaces de motivar a los/as participantes, que busque la participación, y retroalimentación, con sensibilidad social y apliquen un lenguaje incluyente y no sexista, quien tendrá la experiencia y preparación académica suficiente que le permita guiar el aprendizaje del grupo a su cargo. En casos fortuitos o de fuerza mayor, que el/a contratista requiera cambiar uno de los facilitadores, éste deberá presentar con al menos tres días calendario de anticipación a la fecha fijada de la misma, el currículum del facilitador propuesto para sustituir al facilitador presentado en la oferta, para que la administradora dé el aval del cambio. En ningún caso el facilitador deberá tener menos credenciales que el asignado previamente. El/a contratista deberá de utilizar los recursos

idóneos para desarrollar eficientemente y con eficacia la capacitación, de acuerdo al método de enseñanza propuesto. El/a contratista desarrollara los eventos enfocados y encargados en los objetivos y temática acordada, utilizando la metodología apropiada, respetando el horario establecido. El/a contratista entregará diplomas a los participantes que cubran las horas programadas de la capacitación, presentado propuesta a la administradora del contrato para su aprobación. El/la contratista entregará un informe tabulado que contenga los datos del análisis obtenido de la información recolectada: de la evaluación inicial de cada uno/a de las participantes y una evaluación final sobre competencias desarrolladas de conocimientos, actitudes y habilidades de la temática adquirida; además, los objetivos alcanzados y una propuesta de seguimiento de la capacitación con sugerencias que servirán para fortalecer los puntos de mejora detectados. Esto se entregara en Formato físico y digital en base de datos Microsoft Excel y Word en plantilla proporcionada por la Administradora de Contrato. El/a contratista deberá realizar una evaluación teórica inicial y una final que permita conocer el nivel de conocimiento de cada uno los participantes, previa coordinación con la administradora de contrato. El/la contratista entregará a Fosalud listado de los y las participantes asistentes a cada jornada de capacitación con nombres completos de los participantes y firma. La administradora de contrato por Fosalud, recibirá a entera satisfacción el informe que incluye: evaluaciones, listados de participantes, diplomas, material didáctico en CD, fotografías, documentales de las jornadas de capacitación y una copia impresa. El/a contratista debió incluir en sus costos: alimentación para todos los participantes, uso de local acorde al número de participantes y zona geográfica requerida, facilitador/a, materiales didácticos (carpeta o folder con copia de presentación (cuando aplique) con espacio para anotaciones y lapicero y así como otro material que se estime pertinente a la temática: lecturas sugeridas, copia, formatos de formularios etc. Si la capacitación incluye dinámicas que requieran papelería, marcadores, cinta adhesiva y otros que se consideren necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje deberán ser proporcionados por la contratista sin costo adicional para Fosalud. El almuerzo incluirá carne blanca o roja, arroz especial o cualquier otro tipo de complemento, ensalada, dos tortillas y bebida. El Fosalud podrá realizar las combinaciones entre menús ofertados por el contratista (manteniendo las porciones de carne blanca o roja, arroz especial o cualquier otro tipo de complemento, ensalada + dos panes o tortillas + bebida). El contratista proporcionara un refrigerio (porción salada o dulce más la bebida. El/a contratista y los participantes deberán respetar el horario de inicio y finalización, al igual que el horario de refrigerio y almuerzo en cada caso. El servicio de capacitación será entregado en las instalaciones del/a contratista de acuerdo a la zona geográfica requerida y adecuadas al tipo de capacitación, garantizando las condiciones y equipo adecuado para su desarrollo. El local donde se desarrollará capacitación deberá contar con: Excelente presentación, Comodidad e higiene, y montaje adecuado al tipo de evento a desarrollar, cualquier otro elemento que el/a contratista crea pertinente sin que esto genere un costo, adicional al Fosalud. El/a contratista deberá hacer la entrega del servicio en el día y hora señalada para la capacitación y proporcionar el menú de almuerzo completo seleccionado por la administradora del contrato. Previo a la recepción de los servicios de capacitación, el/a contratista deberá comunicarse con la administradora de contrato para coordinar la recepción de los mismos. El/a contratista deberá proporcionar nombre, dirección y teléfono del

lugar donde se impartirán las jornadas de capacitación, de acuerdo a la zona geográfica y temática a impartir, en la reunión con la administradora de contratos sobre las fechas, lugar y horas de la capacitación. La administradora de Contrato, levantará el acta de total satisfacción del servicio requerido, si ha sido recibido a entera satisfacción. El/a contratista deberá incluir dentro de sus costos todo lo relacionado a los distintos montajes para cada evento y las distintas necesidades de logísticas, las cuales serán previamente coordinadas con la administradora contrato. La contratista llevará un control de asistencia de los participantes por cada capacitación. **CONDICIONES**

ESPECÍFICAS DEL SERVICIO. Objetivo de la capacitación: Fortalecer las capacidades y competencias para ser vocero ante los medios de comunicación social y poner en la práctica los conocimientos aprendidos. Objetivos Específicos: Prepara voceros institucionales de FOSALUD con herramientas comunicacionales efectivas, para su excelente desempeño en los medios de comunicación durante una entrevista. Adquirir conocimientos básicos sobre los medios de comunicación, en específico y las circunstancias propias en las que ejercen su trabajo. Manejar entrevista en medios digitales, Identificar de forma prácticas los aciertos y errores más comunes durante una entrevista, Recordar el papel del vocero y el periodista. El desarrollo de los contenidos, metodología, recursos didácticos, horario, actividades y forma de evaluación se detallan en el Anexo No. 1 del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 52/2016 **“SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2016”**. b) La Oferta de el/la **“CONTRATISTA”** presentada en **“EL FOSALUD”** el día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO CINCO CERO CINCO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,250.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del **“FOSALUD”** ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de

factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por la Administradora de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante abono a la cuenta corriente número el Banco Agrícola, S.A, a nombre de Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo – FEPADE., correo electrónico: proyectos@fepade.org.sv, y proyectos@fepade.edu.sv, Número de teléfono de contacto: dos dos uno dos – uno seis cero cero. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** Plazo de entrega: El servicio de capacitación deberá estar disponible cinco días hábiles posteriores a la distribución de contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Las jornadas de capacitación deberán ser impartidas en los días y horas previamente acordados con la administradora del contrato. **Forma de Entrega:** El servicio contratado, deberá ser entregado de forma parcial según programación acordada entre el contratista y la administradora de contrato. **Lugar de entrega:** El servicio de capacitaciones será entregado en Calle El Pedregal y Calle de acceso a Escuela Militar, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, garantizando las condiciones y equipo adecuado para su desarrollo. **Condiciones de Entrega:** Por razones de fuerza mayor, el Fosalud podrá realizar cambios en el listado de personas y fechas de capacitaciones, de común acuerdo con la contratista. El contratista deberá presentar el informe final, consolidando de cada una de las sesiones de capacitación, a la administradora de contrato, a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores a la finalización de éstas. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EI/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$225.00)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde el día siguiente de la fecha de distribución hasta cuatro CUATRO MESES. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, la Licenciada Reina Margarita Sánchez Márquez, Jefa de Comunicaciones del FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 067/2016, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte de la administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga

del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones

contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS**

CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 52/2016, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA**

QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda

o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del

Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Calle el Pedregal y Calle de Acceso a Escuela Militar, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, números de teléfono de contacto: dos dos uno dos – uno seis cero cero y dos dos seis cinco – siete dos uno cuatro. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Dra. Eivla Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud (FOSALUD)"
"Contratante"

Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE)
"Contratista"

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

Anexo No. 1 contrato No. 86/2016, LP No. 15/2016
"SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL
DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2016" "Carta didáctica"

CONTENIDOS	METODOLOGÍA	RECURSOS DIDÁCTICOS	HORARIO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN (Impacto – Adquisición del Aprendizaje)
1. Panorama de Medios en El Salvador	Teórica-Práctica. Los medios de Comunicación ¿Quiénes son los medios de Comunicación? Derechos y Deberes de los Medios de Comunicación. Los Géneros Periodísticos. ¡Si aparece en los medios es verdad! Organización en los Medios. Conocer a los Medios.	Equipos para proyección. Laptop Servicio de Wifi Pizarras Rotafolios.	30 MINUTOS	Exposición teórica con ejemplos de la realidad Nacional.	Preguntas y respuestas Los participantes destacan los aspectos que le parecen más importantes respecto del tema.
2. Diferencia entre periodista y voceros	Teórica-Práctica ¿Quién es el Periodista? Realidades laborales del periodista ¿Qué buscan los periodistas? Conocer al Periodista. Reglas de oro para no enemistarse con los periodistas Como surge una relación personal y profesional con los periodistas.	Equipos para proyección. Laptop Servicio de Wifi Pizarras Rotafolios.	30 MINUTOS		Preguntas y respuestas a los participantes Los participantes destacan los aspectos que le parecen más importantes respecto del tema.
3. Diferencia entre lo que es noticia y no es.	Teórica-Práctica ¿Qué es noticia? Características de la información que se proporciona Qué quiere el periodista. ¿Cómo trabajar con los medios de comunicación?	Equipos para proyección. Laptop Servicio de Wifi Pizarras Rotafolios.	30 MINUTOS		Preguntas y respuestas a los participantes Los participantes destacan los aspectos que le parecen más importantes respecto del tema.
4. Habilidades de comunicación: El Arte de hablar en público, exposición, histórica y bases fundamentales	Teórica-Práctica. ¿Qué es la Retórica? La retórica como parte del lenguaje. Definición y partes de la retórica. Objetivo de la Retórica. Tareas del Orador	Equipos para proyección. Laptop Servicio de Wifi Pizarras Rotafolios.	1 hora	Ejercicio construcción de Intervención con una letra y cinco palabras.	Con el ejercicio de clase se mide si ha incorporado las cinco partes de la retórica en la intervención persona.

<p>5. Tácticas de comunicación persuasiva</p> <p>Aprender a contar historias. Hacer una historia relacionada con la temática de la institución. ¿Cómo activar las emociones de quienes nos escuchan?</p>	<p>Teórica-Práctica.</p> <p>Técnica de Storytelling</p> <p>El Cerebro triuno</p> <p>Emociones</p> <p>Enlaces de Videos</p> <p>Cómo usar estadísticas</p> <p>II.Técnica Elevator Pitch</p>	<p>Equipo para Proyección</p> <p>Laptop.</p> <p>Servicios de Wifi</p> <p>Videos de diferentes emociones: Miedo, tristeza, alegría, desacuerdo y furia.</p> <p>Video Elevator Pitch.</p>	<p>2 horas</p>	<p>Ejercitación práctica en grupo: aplicar la técnica de Storytelling para defender un proyecto de ley o una medida o decisión política conflictiva o trasladar un mensaje sobre salud y política.</p>	<p>Con el ejercicio práctico de grupo: se hace una historia y se evalúa si ha aplicado los conceptos de la técnica enseñada.</p>
<p>6. Lenguaje corporal</p>	<p>Teórica-Práctica.</p> <p>Comportamiento del Orador: Gestos y Ademanos</p> <p>Postura</p> <p>Ademanos</p> <p>La mirada</p> <p>Orador sentado y de pie</p> <p>El Movimiento</p> <p>El Uso de las manos</p> <p>Posiciones Corporales</p> <p>El Sonido</p> <p>La Iluminación</p>	<p>Equipos para proyección.</p> <p>Laptop</p> <p>Servicio de Wifi</p> <p>Pizarras</p> <p>Rotafolios.</p>	<p>45 minutos</p>	<p>Ejercicio de parejas.</p> <p>Proporcionar documento de la Gestualidad Corporal.</p> <p>Brindar enlaces de Los Secretos del Lenguaje Corporal.</p>	<p>Con el ejercicio práctico en parejas, se Analiza memoria, narración y gestualidad corporal.</p>
<p>7. Construcción del discurso</p> <p>Aprender a escribir para hablar</p>	<p>Teórica-Práctica.</p> <p>Partes del Discurso</p> <p>Construcción del Discurso</p> <p>Orientación General del Discurso</p> <p>Éxito del Discurso</p> <p>Estructura del Discurso</p> <p>Partes del Discurso:</p> <p>Exordio</p> <p>Narración</p> <p>Demostración</p>	<p>Equipos para Proyección</p> <p>Laptop</p> <p>Servicio de Wifi</p> <p>Pizarras</p> <p>Rotafolios</p> <p>Videos</p>	<p>1 hora y 15 minutos</p>	<p>Ejercicio de tarea exaula.</p> <p>Brindar enlaces de discurso impactantes</p>	<p>Ejercicio de tarea exaula.</p>

	Refutación Conclusión ¿Quieres tener impacto?				
8. La Entrevista Relaciones con los medios en sus ambientes. Entendiendo a los medios en su ambiente. Prepararse para las preguntas. Hablar para seducir. Dominio y presencia en el escenario, gestos y ademanes, uso de la voz, responder preguntas y manejo de entrevistas en los medios.	Teórica-Práctica. El Plan de Comunicaciones Los Canales de Comunicación. Maneras de Trasladar la Información. Pautas para preparar una Entrevista. ¿Cómo preparar su intervención?. Tipos de Entrevistadores. Guía Discursiva. Herramientas para preguntas difíciles Mensaje Clave. El Lenguaje. Entrevistas en medios de comunicación social. Durante la entrevista ante los medios en general. Entrevistas en TV, medio escrito, impreso/digital, Radio, Entrevistas telefónicas. Lo que no debe hacer durante la entrevista. Lo que no debe hacer después de la entrevista. Conferencia o Rueda de Prensa.	Equipos para proyección. Laptop Servicio de Wifi Pizarras Rotafolios.	1 hora	Proyectar una entrevista. Brindar el enlace de una entrevista de un líder.	Revisión del desempeño en una entrevista.
9. La Dirección de Comunicaciones	Teórica-Práctica. El Comunicado de Prensa El Instructivo de Prensa Reuniones de Trabajo La importancia de la imagen institucional Las redes sociales y su impacto en la imagen institucional.	Equipos para proyección. Laptop Servicio de Wifi Pizarras Rotafolios.	15 minutos	Explicar cómo funciona una Dirección de Comunicaciones	Preguntas y respuestas a los participantes Los participantes destacan los aspectos que le parecen más importantes respecto del tema.
10. Evaluación de la capacitación.	Evaluar aspectos de la capacitación y servicios de alimentación.	Encuesta de satisfacción de la capacitación. Encuesta de satisfacción de servicios de alimentación.	15 minutos	Contestar encuestas	